



RESOLUCION R-Nº 0334-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA 25 ABR 2014

Expte. Nº 2.504/14.

VISTO el Decreto Nº 366/06 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las instituciones universitarias nacionales; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio fue celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.).

QUE por Resolución CS Nº 036/98 se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel particular estarán sujetos la aprobación del Consejo Superior para su ejecución.

QUE la mencionada Comisión elaboró el Acta correspondiente a la reunión de fecha 17/03/2014 y fue derivada a la Comisión de Hacienda para su tratamiento.

QUE la COMISIÓN DE HACIENDA emite Despacho Nº 33/14 mediante el cual aconseja aprobar los Artículos 1º y 2º del Acta de fecha 17/03/14 de la Comisión Negociadora Particular P.A.U. que obra a fs. 10 de las presentes actuaciones, por los cuales se acuerda:

1. Solicitar al Consejo Superior la DEROGACION de la RESOLUCIÓN CS Nº 285/13.
2. Establecer que se deberá efectuar un análisis de la planta PAU existente a fin de evaluar, modificar o adecuar la misma según corresponda, a la Planta Normativa -SPU- o a la Planta de Personal de Apoyo Universitario aprobada por el Consejo Superior, la que será analizada por la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR contando con un plazo hasta el 31 de julio del año en curso. Hasta tanto, toda modificación deberá ser tratada por la citada Comisión.

QUE el Lic. Claudio Román MAZA, Secretario del Consejo Superior, informa que no se ha logrado quórum en las Sesiones de los días 10 y 24 de abril del año en curso, por lo que eleva las actuaciones a consideración del Sr. Rector.

Por ello y atento a la necesidad de agilizar la tramitación y evitar mayores demoras,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución CS Nº 285/13, de fecha 8 de agosto de 2013.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que se deberá efectuar un análisis de la planta PAU existente a fin de evaluar, modificar o adecuar la misma, según corresponda, a la Planta Normativa -SPU- o a la Planta de Personal de Apoyo Universitario aprobada por el Consejo Superior, la que será analizada por la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR contando con un plazo hasta el 31 de julio del año en curso. Hasta tanto, toda modificación deberá ser tratada por la citada Comisión.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, luego gírense las presentes actuaciones a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA